



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

El día 30 de junio a las 10,30 horas, a través de dispositivos telemáticos -aplicación Cisco Webex- debido a la prudencia que debe guiar la situación singular y excepcional derivada de la COVID-19, y de acuerdo con lo dispuesto entre otros en el art 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aplicable a falta de previsión y por aplicación supletoria del artículo 14.4 de los Estatutos del Consorcio, se reúnen en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión D. Rubén Esteban Pérez en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de enero y Decreto de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica 88/2019, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, D^a Victoria Barbi Martínez.

RELACIÓN DE ASISTENTES

ENTIDAD REPRESENTADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
AYTO. DE AGONCILLO	D ^a Encarnación Fuertes Reboiro.
AYTO DE ALESON	D. Luis María Melón Fernández
AYTO. DE ALFARO	D. José Antonio Marín Perurena.
AYTO. DE ARENZANA DE ABAJO	D. Julio Francia Ojeda
AYTO. DE ARNEDILLO	D ^a M ^a Reyes Calvo Martínez.
AYTO. DE ARNEDO	D. Raúl Domínguez Barragán
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez
AYTO. DE CASTAÑARES DE RIOJA	D. Enrique Riaño Valderrama
AYTO. DE CORERA	D. Javier Marzo López.
AYTO. DE ENTRENA	D ^a . María Dolores Aragón Sáenz.
AYTO. DE EZCARAY	D. Gonzalo Abajo Monje.
AYTO DE GALBARRULI	D ^a Sonia Pérez González

AYTO. DE HARO	D. Ángel Conde Salazar.
AYTO. DE HERCE	D. Jesús Ibáñez Martínez Aldama.
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jaime Caballero López.
AYTO. DE NAVARRETE	D ^a Ruth Romero Mangado
AYTO. DE NIEVA DE CAMEROS	D. Inmaculada Sáenz González.
AYTO. DE PREJANO	D. Eduardo Ruiz Cubillo
AYTO. DE RIBAFRECHA	D. Javier Villanueva Díaz.
AYTO. DE RODEZNO	D. Noemí Manzanos Martínez
AYTO. DE SAN ASENSIO	D. Juan Francisco Blanco Zalvidea.
AYTO. SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	D. José M ^a Pérez Fernández
AYTO. DE SORZANO	D ^a . Verónica Hurtado Beni
AYTO. DE VIGUERA	D. Álvaro Manzanos Santibañez
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	D. Rubén Sáenz León.
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. Rubén Esteban Pérez

Asiste igualmente el Gerente del Consorcio D. Juan José Gil Barco.

En primer lugar el Presidente da la bienvenida y agradece la asistencia de los miembros de la Asamblea presentes por continuar con su esfuerzo y dedicación en una situación, que si bien parece ha mejorado, todavía está influenciada en gran medida por la pandemia derivada de la COVID-19.

Comprobada la existencia de quórum en esta Convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando de la existencia de 922 votos sobre los 1.263 posibles, que corresponden 417 votos a 25 municipios y 505 al Gobierno de La Rioja, pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2.020.
3. Examen y aprobación si procede de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.020.
4. Informe de la Presidencia.
5. Ruegos y pregunta

PUNTO PRIMERO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente, pregunta a los citados si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

El Gerente, D. Juan José Gil Barco, expone el contenido del Informe de Gestión correspondiente al año 2020, en cumplimiento de los Estatutos.

Comenta en primer lugar el Gerente que, 2020 no puede ser calificado como un año normal, y ello a pesar de que la actividad de este Consorcio no se haya distanciado mucho de lo que pueda entenderse por un año normal, ya que la **pandemia derivada de la COVID 19**, y la incidencia que ha tenido para la actividad de todo el planeta, han marcado el citado año. En este sentido señala que el Consorcio de Aguas y Residuos ha debido adaptar su actividad a las limitaciones de movilidad y a las normas de comportamiento que la autoridad sanitaria ha ido ordenando en cada momento, teniendo en cuenta además que, como actividades esenciales que son tanto las relacionadas con el agua como con los residuos, se ha tenido que garantizar la continuidad de los servicios a la vez que preservar la salud de los trabajadores.

Respecto a esas medidas, expone que, de forma previa a la declaración del estado de alarma, desde el Consorcio se solicitó a las empresas prestadoras de los servicios que elaboraran unos planes de continuidad orientados a garantizar la prestación en los distintos escenarios que podrían producirse. Entre otras refiere que, en los servicios de abastecimiento y depuración, se suspendieron temporalmente actividades no esenciales y con el ahorro de tiempo se creó un turno de retén que permaneció en sus domicilios al objeto de garantizar que no tenían contacto alguno con el resto del personal, de forma que pudiera hacerse cargo del servicio en caso de un contagio masivo en alguna instalación. En residuos, además, hubo que hacer trabajos adicionales en cumplimiento de las normas que dictó el Ministerio o de los requerimientos ciudadanos, no pudiendo prescindirse de personal para tenerlo en retén en sus domicilios. Incide en que los residuos de los positivos que se mantenían en sus domicilios, así como los procedentes de los centros de salud y residencias de ancianos, se habían de gestionar en la fracción resto de sus respectivos municipios, y por tanto sus bolsas de basura llegaban al Ecoparque junto con el resto, lo que complicaba tanto la logística de los espacios en dicha instalación, al haberse impuesto unos requerimientos de almacenamiento temporal previo a su tratamiento, como el propio proceso de tratamiento.

Señala que a lo largo del mes de mayo se fue volviendo a la normalidad con buena parte del personal ya incorporado a su puesto de trabajo, tanto en las empresas como en el propio Consorcio, pudiéndose afirmar que a final de verano la situación estuvo normalizada.

Especial mención realiza por su excepcionalidad la utilización de la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo) como modo de prestación de la actividad laboral que ha sido utilizado durante 2020 tanto por el Consorcio como por el personal de administración y dirección de los servicios y que ha demostrado ser una posibilidad real y eficaz de desarrollar una parte de los cometidos encomendados, contribuyendo a la reducción de los contactos que se producen en el ámbito laboral y con ello las posibilidades de transmisión de los contagios.

Por lo demás señala que el año 2020 con los matices derivados de los comentarios anteriores, la actividad del Consorcio haya de considerarse como normal a pesar de la pandemia, habiéndose prestado los servicios con regularidad y continuidad y sin incidencias dignas de mención,

procediendo a continuación a pormenorizar los aspectos más importantes de cada una de las Áreas de Gestión del Consorcio.

Con carácter previo, y como viene indicando en los últimos informes de gestión, señala que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha seguido sin poder cumplir las previsiones de adscripción impuestas por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local con las dificultades que ello implica. Recuerda las dificultades encontradas para llevar a cabo esta obligación legal y la problemática que hasta la fecha ha impedido a este Consorcio cumplir la exigencia legal de adscripción a otra Administración Pública. No obstante, el Consorcio ha seguido prestando los servicios encomendados por los municipios consorciados en unas condiciones técnico-económicas que siguen justificando su razón de ser.

En materia de **abastecimiento** destaca los avances habidos en el año para desarrollar el sistema de abastecimiento supramunicipal del Cidacos, sistema que incrementará la actividad del Consorcio en esta materia en más de un 200 % y que puede ser una realidad en los próximos años. Indica que al finalizar el año la práctica totalidad de los municipios habían acordado su adhesión al sistema y que incluía el compromiso de soportar su parte proporcional de amortización en el caso de que no materializasen su integración en el sistema al inicio del servicio o acordasen su separación antes de la amortización íntegra de la infraestructura, para evitar la situación del Sistema Oja en que los municipios integrados habrían de soportar los costes de amortización de una obra concebida para muchos más usuarios.

Reseña también que durante todo el año se ha continuado dando suministro a 61 municipios que representan algo más del 18 % de la población total de La Rioja, e informa de la evolución de la tarifa de abastecimiento aplicable que en 2020 ha sido de 0,241 €/m³. Para 2021, en atención a las especiales circunstancias de la pandemia y a la aludida ligera disminución de los costes operativos de 2020 respecto a las previsiones, informa se ha aprobado mantener las tarifas de 2020.

En materia de **saneamiento y depuración**, destaca en primer lugar, al igual que el año anterior, el muy alto grado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CE de tratamiento de aguas residuales urbanas y de las autorizaciones de vertido otorgadas por el organismo de cuenca, con calidades de efluente en las diversas instalaciones bastante mejores a las exigencias legislativas y con muy escasa detección de incumplimientos, si bien con una EDAR -Aguilar de Río Alhama- que concentra más de un tercio de los incumplimientos totales a consecuencia de un vertido industrial.

Reseña igualmente la puesta en servicio en el ejercicio de las actuaciones de depuración de los municipios de Tormantos, Hornos de Moncalvillo y Camprovín, así como la licitación de las obras tendentes a la depuración de Cordovín, Peñaloscintos, Villanueva de Cameros y Panzares. Del mismo modo ha continuado en ejecución la actuación para la depuración de Corera y El Redal.

Destaca la importancia que ha tenido en el ejercicio la posibilidad de utilizar las aguas residuales como sistema de detección, cuantificación, e incluso alerta temprana, de la presencia de determinados patógenos como ha sido en este caso el SARS-CoV-2. El Consorcio ha participado en un proyecto desarrollado por el Estado (Proyecto VATar COVID19, promovido por los Ministerios de Transición Ecológica y Reto Demográfico y Sanidad) en el que se ha muestreado la EDAR de Logroño-Bajo Iregua y que en 2021 también incluirá la EDAR de Calahorra-Bajo Cidacos.

En materia de saneamiento y depuración reseña por último que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sometió a consulta pública los últimos meses del año el Plan

Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), documento que, además de por la trascendencia de las determinaciones allí contenidas, destaca por cuanto contiene un espaldarazo a la actividad del Consorcio en estos años al constatar los incumplimientos de la directiva 91/271 en todas las Comunidades Autónomas menos en las de Navarra, La Rioja y Murcia que cuentan con entidades gestoras específicas del agua, reconociéndolas como *“organismos públicos de largo recorrido cuyo rendimiento en depuración y saneamiento constituye un referente en España”*.

En materia de **residuos** destaca que, como viene siendo habitual, la actividad principal ha sido la explotación del “Ecoparque de La Rioja”, debiendo destacarse la continuidad de la operación a pesar de las dificultades impuestas por la normativa derivada de la COVID y de los recelos de los trabajadores ante la segura presencia de bolsas de infectados en un momento en el que se pensaba que el riesgo de contagio por contacto con soportes contaminados era elevado. Reseñar también que en 2020 se ha mantenido el funcionamiento sensiblemente estable de los digestores una vez recuperado su funcionamiento normal en 2016, pero sin avance en la mejora de los resultados de la instalación (incluso empeorando algunos rendimientos) salvo en lo referente a reducción de acopios en el área de compostaje (material bioestabilizado y rechazo).

En el apartado de residuos también hace mención a que, tras muchos meses intentando alcanzar algún acuerdo con el concesionario que permitiese la modificación del contrato para adaptarlo a las nuevas exigencias que se derivan de la modificación de las directivas europeas que regulan la gestión de los residuos, y que todavía no han sido traspuestas al ordenamiento nacional, en 2020 se ha constatado la práctica imposibilidad de conseguirlo, por lo que concluye que en esta situación la rescisión del contrato antes de finalizar la duración convenida pudiera ser una posibilidad a explorar para garantizar el cumplimiento normativo.

Por último, en materia de régimen interior destaca que, tras varios años advirtiendo de la precaria situación de personal de la entidad, en 2020 se han producido dos incorporaciones de auxiliares técnicos al Consorcio que sin duda van a permitir un mayor control de los servicios que redundará en una mejora de la calidad de los servicios ofrecidos a los municipios y por ende a los ciudadanos.

Detalla los diferentes aspectos que –a su juicio- merecen ser reseñados de la actividad del ejercicio 2020 y que constan en el documento y sus anexos relativos a gestión presupuestaria y contratación que figuran entre la documentación puesta a disposición de la los miembros de la Asamblea.

PUNTO TERCERO.- EXÁMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2.020.

El Presidente informa a los asistentes del procedimiento seguido hasta el momento para la aprobación de la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2.020.

Significa que la liquidación del Presupuesto fue aprobada con fecha 1 de marzo pasado, y que de la misma se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión que celebró el día 20 de abril. Posteriormente con fecha 4 de mayo de 2021 el citado organismo tuvo conocimiento de los ajustes propuestos por la auditoría externa contratada, que están recogidos en el documento remitido con fecha 3 de mayo por la citada empresa “Documento para los responsables del Gobierno Etapa Final”, y que dieron origen a los ajustes oportunos, aprobándose por el Presidente del Consorcio la nueva liquidación con fecha 4 de mayo de 2021. Dicho documento

se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Asamblea del Consorcio, junto con la Convocatoria remitida.

En cuanto a la Cuenta General de la Entidad propiamente dicha, refiere que fue informada en las referidas Juntas de Gobierno de los días 20 de abril y 4 de mayo y, sometida a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de abril pasado (BOR nº 81) así como en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

No habiéndose formulado contra dicha cuenta reparos o reclamaciones, en este momento procede su aprobación por la Asamblea como paso previo a su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

De dichas liquidaciones y Cuenta General da las oportunas explicaciones la Interventora del Consorcio en los siguientes términos:

En primer lugar, reseña parte del informe recogido en el Acta de la citada Junta de Gobierno de 4 de mayo realizado por la empresa auditora Betean SLU, que señala expresamente que la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España requiere que se comunique a la entidad auditada determinados asuntos en relación con el encargo realizado como auditores.

Indica asimismo, en cuanto a la información revelada en las cuentas anuales que, al determinar la información a desglosar en la memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consorcio, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2019, señalando el Documento que no se han detectado hechos o circunstancias cuya información haya tenido que ser revelada en las cuentas anuales del ejercicio 2020 y que no hayan sido informadas de manera clara, neutral y congruente.

Señala igualmente que no se han detectado otras cuestiones relevantes que estimen deban ser comunicadas. Del mismo modo, y respecto al principio de gestión continuada, significa que no detectan ningún asunto que pueda influir en la aplicación del principio de gestión continuada de la Entidad como consecuencia de su trabajo, no existiendo incorrecciones no corregidas identificadas durante la realización de la auditoría.

Posteriormente y analizando ya la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General propiamente dicha, señala que, tras remitir la convocatoria de esta Asamblea se publicaron en la página web del Consorcio los resúmenes de la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General del ejercicio de 2.020 junto con el Documento significado de auditoría realizado.

Informa que, actualmente se está procediendo a la adaptación de los modelos para su envío al Tribunal de Cuentas, si bien no se dispone acceso para su envío telemático a través de la Plataforma que dicho ente tiene habilitada para la remisión de las Cuentas de las Entidades Locales, por lo que, al igual que en los años precedentes y tras la petición de su Intervención, se enviará a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su envío al Tribunal de Cuentas. Indica que especial relevancia tiene en este sentido, y en los términos ya informados por el Gerente, la situación singular del Consorcio al no haber adoptado acuerdo de adscripción a una determinada administración pública, ya que dicha adscripción determina su propio régimen jurídico, y por tanto las obligaciones que, en esta y en otras materias, impone la normativa que le sea aplicable de la administración de origen, en cumplimiento entre otros, de lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Detalla, a continuación, los hitos más significativos respecto de las Cuentas sometidas a aprobación.

El Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.020, publicado en el BOR nº 147 de 13 de diciembre de 2019, se aprobó en situación de equilibrio presupuestario en cuanto que la suma de los capítulos 1 a 9 del estado de ingresos era igual a la suma de gastos de los capítulos 1 a 9

del estado de gastos. Durante la ejecución del Presupuesto, y en lo que al objetivo de estabilidad presupuestaria atañe, se tramitaron las siguientes modificaciones del Presupuesto:

1. Incorporación de remanentes (expedientes en fase D a 31-12-19, por un importe total de 1.372.217,61 € y por importe de 50.210,95 €) financiado todo ello con Remanente de Tesorería disponibles para Gastos Generales.
2. Incorporación de remanentes (financiación afectada. Saldos entre créditos dispuestos y obligaciones reconocidas más créditos disponibles de incorporación obligatoria por no haber concluido la ejecución de los respectivos Proyectos ni haberse ordenado su cancelación), con un importe total de 3.638.214,53 € correspondientes a la clasificación funcional 160 y 4.371.008,61€ a la 452) Estos expedientes que afectan a la actividad del Consorcio (abastecimiento y saneamiento) se financiaban mediante las desviaciones positivas de financiación existentes a 31 de Diciembre de 2.019 en los correspondiente Proyectos de Gasto con financiación afectada.
3. Crédito extraordinario financiado con bajas de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas por importe de 122.300 €, destinados a las partidas 161.46200 por importe de 115.800 € para las cantidades pendientes de devolución a los ayuntamientos afectados por el pago del canon de regulación a Confederación Hidrográfica del Ebro, (que se habían presupuestado en la partida 161.225) y a la 934.359 por importe de 6.500 € para el cobro de posibles comisiones bancarias por la existencia de saldos en cuenta, ante el cambio de situación del mercado financiero.
4. Suplemento de Crédito en las partidas 934.84010 por importe de 15.000.000 €, a financiar con Remanente de Tesorería disponible de carácter general por la citada cuantía, acordado por la Asamblea del Consorcio (BOR nº155 de fecha 18 de noviembre de 2020), para posibilitar la realización de una nueva contratación de un depósito a plazo fijo, en similares condiciones a los realizados en el ejercicio 2019 y en el 2020, que según criterio de la empresa auditora externa, debería registrarse en el momento de la formalización y depósito del mismo como un gasto presupuestario en el capítulo VIII Activos financieros, y en el momento de la finalización del mismo como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII Activos financieros.
5. Generación de créditos por ingresos efectivos de la Entidad Estatal del Suelo SEPES en la partida 160.632 por importe de 417.597,62 € para la realización de gastos en materia de saneamiento y depuración, concretamente la ejecución del Proyecto de remodelación de la EDAR de El Cortijo.

La incorporación de Remanentes, singularmente la de gastos afectados es y va a seguir siendo habitual, pues el mayor esfuerzo inversor del Consorcio se financia a través de un Convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja en virtud del cual dicha Administración “adelanta” en cada ejercicio la financiación prevista para el desarrollo por el Consorcio del correspondiente Plan Anual de Actuaciones, muchas de ellas plurianuales, y sin que el Convenio recoja un término o plazo para culminar dichas actuaciones, si bien anualmente en el mes de marzo ha de presentarse una memoria anual de seguimiento del convenio que ha de incluir los datos correspondientes a los gastos habidos en el ejercicio anterior y que es analizada por la Comisión de Seguimiento. Así, indica que en el ejercicio 2020 se ha seguido operando, mediante proyectos de gasto con financiación afectada, y que tal y como se ha informado en los ejercicios precedentes, ha de considerarse la especial idiosincrasia del Consorcio cuya finalidad es la prestación consorciada de servicios cuya competencia original radica en los entes consorciados, debiendo tenerse en cuenta que los Estatutos de esta Administración Pública exigen que con cada “encargo” se apruebe la correspondiente financiación que garantice la sostenibilidad financiera de la actuación. Esta circunstancia que se indica para los gastos de abastecimiento,

saneamiento y residuos, también es de aplicación a los gastos generales del Consorcio, ya que están financiados proporcionalmente por los servicios que se prestan, y, que se incluyen, entre otros, en las tarifas que pagan los usuarios.

El Presupuesto que se aprobó definitivamente para el ejercicio 2020 ascendía a 52.456.000,00 euros, frente a los 25.951.000,00 euros del ejercicio 2019 en créditos iniciales, si bien la diferencia deriva del cambio de criterio establecido por la auditoría externa respecto a la contabilización del depósito/s constituido/s que hace que de manera significativa las cifras definitivas tanto en ingresos como en gastos se vean afectadas por la importancia cuantitativa del mismo (créditos definitivos 77.305.249,32 en 2020 y 84.760.896,17 en 2019)

El grado medio de ejecución de ese Presupuesto ha sido a nivel de gasto comprometido de más de 54.531.000,00 €, esto es prácticamente un 70,54% en similares cifras al año 2018 78,71%, y menores respecto al año anterior 91,76 %. No obstante, para realizar un correcto análisis que refleje la variación de las cantidades globales respecto a otros ejercicios, se considera necesario proceder a analizar el grado de ejecución sin tener en cuenta las cifras que corresponden al citado depósito constituido. Así el nivel de gasto comprometido, sin tener en cuenta dichas cifras, ha sido más de 29.531.198,90 mayor que el año anterior que ascendió a 27.775.000,00 euros.. Por su parte los derechos reconocidos ascienden a la cantidad de 27.524.108,83 € (52.524.108,53€ con el importe de los pasivos financieros), de los que se han recaudado 20.549.542,24 €, superior al año anterior que ascendieron a 19.907.823,94€ (45.549.542,24 € incluyendo el capítulo VIII). Queda pendiente de recaudar por tanto de ejercicio corriente 6.974.566,59€ de los que 4.650.000,00€ correspondientes al canon de saneamiento

Y en lo que a presupuestos cerrados se refiere se han recaudado 1.548.899,04, quedando pendiente de recaudar cantidades correspondientes al canon de saneamiento del ejercicio 2018 y 2019.

Pasando a la Cuenta General propiamente dicha el primer paso para su rendición una vez cerrada la ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2.020 y realizados los ajustes y verificaciones que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la de Estabilidad Presupuestaria establece, es la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que se llevó a efecto según los trámites descritos por el Presidente.

La principal información que aporta la Liquidación, que integrará luego a su vez la Cuenta General, está constituida por el Resultado Presupuestario y por el Estado de Remanente de Tesorería. El primero es fundamental a la hora de determinar la capacidad de endeudamiento de la Administración de que se trate y comprende dos apartados. El primero o resultado presupuestario bruto recoge la diferencia entre ingresos y gastos reconocidos y es en nuestro caso positivo por importe de algo más de 1.730.000 €. Y, el segundo o resultado presupuestario ajustado, que aparece cuando el anterior se minorra o incrementa en función de las circunstancias de la financiación externa que el Consorcio debe percibir y/ ó, en función de recursos de otros ejercicios gastados en éste, y que es de 5.257.109,41 € (5.285.343,43 € en el ejercicio 2019) con carácter positivo.

Por su parte el Estado de Remanente de Tesorería recoge las disponibilidades dinerarias a 31 de diciembre de 2.020, incrementadas con los derechos reconocidos en firme y las obligaciones aprobadas. Así el Remanente de Tesorería total del Consorcio ascendió a 52.768.253,1 7€ (51.041.527, 60 € en 2019) de los que 5.859.523,49 € (8.011.791,36 € en 2019), no resultan de libre disposición por corresponder a financiación externa al Consorcio, Gobierno de La Rioja fundamentalmente, y que sólo a las concretas actuaciones financiadas puede dedicarse.

Reseña que tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto ésta se integró en la Cuenta General de la Entidad, que comprende además las operaciones patrimoniales y las de Deuda Pública. El reflejo de todas ellas a 31 de diciembre es el Balance de Situación. Se cuadra con los Resultados del ejercicio y ha sido revisado por la auditoría externa, especialmente las cuentas patrimoniales. Por último, la Memoria del ejercicio completa y amplía la información contenida en los documentos anteriores.

Todo lo dicho documenta, igual que en ejercicios precedentes, lo saneado de la Hacienda del Consorcio que, cerrando el ejercicio con superávit no precisará ajustes de ningún tipo ni acudir a fuentes extraordinarias de financiación.

Concluido el expediente de aprobación de la Cuenta sólo resta someterla a la aprobación por esta Asamblea para su rendición al Tribunal de Cuentas del Reino.

El Presidente somete a votación la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2020, que queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

PUNTO CUARTO.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente da cuenta a los miembros de la Asamblea de los siguientes asuntos:

Convenios firmados desde la anterior Asamblea:

Informa el Presidente que la Junta de Gobierno de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio, el Ayuntamiento de Nalda y la Entidad de Conservación de las Infraestructuras de Ciclo Hidráulico de las Urbanizaciones La Tejera, San Gregorio - Torresolano y La Rad, en orden a la asunción por el Consorcio de la operación y mantenimiento de parte de estas infraestructuras, necesarias para la ejecución de la obras previstas en el “Proyecto de obras de Saneamiento y Depuración del municipio de Sorzano”, aprobado definitivamente por el Consejero competente en materia de medio ambiente del Gobierno de La Rioja por Resolución 139/2019, de 21 de octubre (BOR 25/10/2019). Y que, conforme a la previsión recogida en el Plan Director, incorpora el municipio de Sorzano a la aglomeración denominada Bajo Iregua, previendo la utilización de parte de la infraestructura de saneamiento de las urbanizaciones referidas. Refiere que dicho Convenio se ha formalizado con fecha 22 de febrero de 2021.

Nuevas actuaciones, en desarrollo de convenios:

El Presidente se refiere a diversos expedientes de contratación aprobados recientemente correspondientes al Convenio suscrito en 2.001 con el Gobierno de La Rioja en el desarrollo del Plan Director de Saneamiento y Depuración y del Plan Director de Residuos.

Indica que se han adjudicado la obra de saneamiento y depuración de Panzares T.M. Viguera, el saneamiento y depuración de Sorzano, expediente que fue aprobado por la Junta de Gobierno en dos ocasiones al quedar desierta la primera licitación por ausencia de licitadores, y que se va a

renunciar a la licitación de la obra de saneamiento y depuración de Villanueva de Cameros, por diversos problemas de las autorizaciones pendientes.

Dentro de estas actuaciones, y en materia de proyectos, informa que el 22 de enero se adjudicaron la redacción de varios Estudios de alternativas y Proyectos Constructivos para el Saneamiento y Depuración de los núcleos de Santa Lucía de Ocón y La Villa de Ocón (T.M. de Ocón), de Alesón y Manjarrés Treviana del núcleo de Villaseca (T.M. de Fonzaleche), de Hervías y Santa Coloma, y que con fecha 19 de mayo de 2021 la redacción de dos proyectos de saneamiento de vertidos directos a cauce en desarrollo de los artículos 6.4 y 31.2 de la Ley 5/2000 (actuaciones en Murillo de Río Leza y en Anguiano). También en mayo se adjudicó la Redacción del proyecto modificado de Saneamiento y Depuración de Arenzana de Arriba.

Fuera del Convenio con el Gobierno de La Rioja informa la Junta de Gobierno el día 22 de diciembre, aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la remodelación de la EDAR de El Cortijo.

En materia de Residuos informa de la adjudicación en junio del contrato de servicios de redacción del anteproyecto y del proyecto de construcción de una planta de compostaje de biorresiduos (fracción orgánica de residuos municipales recogidos separadamente) en la EDAR de Calahorra (La Rioja), y fuera del Convenio, de la adjudicación, en junio también, del suministro de 40 contenedores metálicos de carga lateral destinados a la recogida de fracción resto de residuo municipal. Asimismo informa que se está redactando los estudios previos y el anteproyecto para la adecuación del Ecoparque de La Rioja.

A continuación se refiere a diversos expedientes de contratación aprobados recientemente correspondientes al Convenio suscrito en 2.001 con el Gobierno de La Rioja en el desarrollo del Plan Director de Abastecimiento y su Adenda, entre la que destacan la contratación de los servicios de redacción de la adenda al Proyecto de pozo de captación en Zorraquin y abastecimiento a E.T.A.P. del Oja-Tirón, el servicio de búsqueda de fugas en municipios de La Rioja, el contrato de servicios de redacción del proyecto de canalización de conexión del sistema de abastecimiento Oja-Tirón con el nudo partidur de Herramélluri, y la instalación de válvula de corte en tubería principal de La Esperanza.

Otros asuntos.

Se refiere el Presidente a diversos temas relevantes, procediendo a una breve presentación de cada uno de ellos y pasando la palabra al Gerente del Consorcio para que proceda a ampliar la información de los mismos.

Entre estos se refirió al proyecto de **abastecimiento supramunicipal del sistema Cidacos**, infraestructura de gran relevancia e importante presupuesto (más de 40 millones de euros) que podría abordarse en esta legislatura.

Señala el Gerente que se produjo la aprobación del Plan de desarrollo de la actuación Abastecimiento Supramunicipal Sistema Cidacos por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación entre el Consorcio de Aguas y Residuos y la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con la ejecución del Plan Director de Abastecimiento. En el Plan aprobado se detalla un posible calendario, así como el coste y financiación de la actuación que correría en principio a cargo del Consorcio y con un compromiso de colaboración económica de al menos un 20 % por el Gobierno de La Rioja. Por último, informa que el Plan aprobado es similar al del abastecimiento supramunicipal Bajo Iregua con la particularidad de que la financiación europea de la actuación no se prevé en este subsistema ya que parece no tiene encaje en la derivada del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Informa también del avance de las adhesiones que hasta la fecha se han recibido al proyecto, refiriendo que todos los ayuntamientos afectados por la ejecución de la infraestructura han enviado los acuerdos de adhesión, excepto Calahorra a consecuencia de que la redacción prevista de un Plan Director de abastecimiento municipal pudiera afectar a la solución prevista en el proyecto supramunicipal, debiendo compatibilizarse ambas actuaciones. Las referidas adhesiones se plantearon con un esquema financiero que responde a lo ahora aprobado en el Plan de Desarrollo.

Estas adhesiones incluyen -y se trata de la primera vez que se exige- el compromiso de asunción por los ayuntamientos de la parte imputable de amortización que les corresponde durante un periodo de treinta años en el caso de no materializarse la adhesión al sistema al inicio de explotación o acordar su salida antes de la completa amortización de la infraestructura.

Posteriormente se refirió al **contrato de recogida de residuos en Rioja Alta y Najerilla**, exponiendo el Gerente, que este Consorcio sigue estudiando las diferentes posibilidades, variaciones y mejoras que se pueden introducir en la próxima licitación del servicio. A la vista de las pocas respuestas de los municipios al cuestionario enviado no parece oportuno introducir modificaciones respecto a los sistemas de contenerización actuales. En consecuencia, se trabajará en esta opción.

Informa igualmente de que para contratar el servicio de **recogida selectiva de papel-cartón y entrega a reciclador autorizado en Rioja Baja** se va a solicitar el parecer de los municipios respecto a la tipología de contenerización y deficiencias detectadas en el servicio al objeto de tenerlas en consideración en los pliegos.

Por último, aborda las **nuevas obligaciones legales en materia de residuos** y en especial la recogida separada de los biorresiduos y el nuevo impuesto al vertido y la incineración, incluidas en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados aprobado por el Gobierno el pasado mes de mayo. Recuerda que el día 11 de mayo se celebró una Jornada sobre residuos municipales, organizada por el Gobierno de La Rioja con la colaboración de este Consorcio, para informar sobre las novedades y reflexionar sobre las actuaciones y estrategias para su consecución, entre ellas y la más inmediata, la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos, y del sobre coste que todo ello va a tener en el coste de los servicios de residuos para los municipios.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas.

D^a Ruth Romero Mangado, en representación del Ayuntamiento de Navarrete, indica que para potenciar el reciclaje de las diferentes fracciones sería necesario que se realizasen campañas de concienciación en esta materia pero también la instalación de más contenedores de cartón y de envases. Señala que en su municipio viene observando como los ciudadanos depositan en el contenedor de fracción resto residuos de papel cartón o de envases se porque se encuentran colmatados los de reciclaje. Indica que está situación es especialmente grave en el casco antiguo y que se ha puesto de manifiesto en los años precedentes, pero todavía no se ha solucionado.

Similar preocupación muestra Rubén Sáenz León, representante del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, quien incide en que la ordenanza aprobada por el municipio obliga a reciclar y se encuentran con una insuficiencia de contenedores tanto de papel-cartón como de envases.

Señala el Gerente del Consorcio que en efecto en estos años ha habido escasa disponibilidad de contenedores de papel cartón para ampliaciones por lo que no han podido atenderse todas las solicitudes y se ha debido priorizar aquellos municipios en los que la dotación era inferior a la media. Por el contrario, no ha habido ni hay limitación a la instalación de contenedores de envases más allá de la necesaria accesibilidad de los vehículos de recogida, por lo que les ruega que se pongan en contacto con los servicios técnicos del Consorcio para ver los puntos concretos que debieran reforzarse.

En relación a la recogida de papel cartón señala el Gerente que el servicio es muy deficitario, como consecuencia del hundimiento de los precios del papel recuperado tras el cierre de los mercados asiáticos, pagando todos los años el Gobierno de la Rioja importantes cantidades para cubrirlo. Por este motivo se han venido limitando los gastos de adquisición de contenedores, esperando que tras la aprobación de la nueva ley de residuos los sistemas de responsabilidad ampliada del productor aporten más financiación para estas actividades.

D. Rubén Sáenz León, manifiesta que el Ayuntamiento de Villamediana estaría dispuesto a adquirir los contenedores de cartón si el Consorcio posteriormente garantiza su recogida, contestándole el Gerente que en la recogida no habría ningún problema.

Con relación a las campañas de sensibilización el Gerente manifiesta que recientemente se ha realizado en todos los municipios una campaña tendente a aclarar los residuos que deben depositarse en el contenedor amarillo, al objeto de reducir los residuos que se depositan incorrectamente (los denominados residuos impropios).

D^a Ruth Romero Mangado, en representación del ayuntamiento de Navarrete señala que ha constatado que el buzoneo de la campaña publicitaria de envases no ha llegado a su municipio, contestándole el Gerente que en la documentación remitida por la empresa que ha llevado a cabo la campaña consta como realizado, no pudiendo decirle nada más. No obstante, se intentará comprobar. Varios representantes municipales manifiestan que en sus municipios si se ha realizado el referido buzoneo.

Interviene D^a Inmaculada Sáenz González, alcaldesa y representante de Nieva de Cameros recordando que, en relación a este tema y a los municipios de la sierra, ya ha planteado en alguna ocasión la conveniencia de aumentar la frecuencia en la recogida de los contenedores amarillos en temporada estival. Por otro lado, manifiesta el interés que tendría en estos municipios que la recogida se realizase los lunes dado que la mayor demanda se produce los fines de semana. Insiste en la necesidad, también manifestada en otras ocasiones, de estudiar posibles alternativas de ayudas para la apertura de la tapa de los contenedores verdes al objeto de que sean más fácilmente utilizables por la población de más edad. Por último, pregunta si se mantienen los dos días extraordinarios de recogida previstos durante la celebración de las fiestas patronales aunque éstas no se celebren por la situación excepcional que estamos viviendo derivada del coronavirus COVID-19.

Indica el Gerente que en efecto se ha detectado que, con el aumento de la recogida de envases habido en los últimos años, el contrato está muy ajustado -o incluso es ya insuficiente- en determinados momentos, siendo la solución más adecuada el incremento de frecuencias y no la instalación de nuevos contenedores. Sin embargo, esta situación solo se podrá corregir cuando se licite el nuevo contrato, dado que no es abordable como modificación del vigente. Señala igualmente, que a la mayoría de los municipios les gustaría que la recogida de residuos se realizaría los lunes, no siendo posible configurar las rutas atendiendo a estos deseos. Le informa que con independencia de la celebración o no de fiestas patronales se mantienen los días extraordinarios de recogida que puede solicitar cada municipio previstos en el contrato.

Con relación a los dispositivos de ayuda a la apertura de las tapas, le recuerda las dudas que desde este Consorcio se mantiene respecto a la instalación de contenedores de pedal, y le

informa que -a la vista del interés manifestado por diversos municipios- se ha considerado conveniente realizar este otoño-invierno una prueba piloto en algunos municipios para poder analizar diversos sistemas y comprobar in situ las ventajas e inconvenientes. Y Nieva será uno de esos municipios.

D. Julio Francia Ojeda, representante del municipio de Arenzana de Abajo refiere la problemática que se produce con los contenedores de residuos en los municipios, que suelen estar situados en puntos clave como plazas públicas, iglesias, cascos antiguos y otras zonas turísticas produciendo una afección estética relevante. Por ello considera que sería conveniente que se adoptasen medidas adecuadas para integrar y/o proteger los contenedores en dichas zonas, y asea mediante la adaptación del color la colocación de elementos que impidan su visibilidad.

El Gerente le indica que la ubicación de los contenedores, así como la adopción de otras medidas sobre protección y/o ornato de los contenedores corresponde al ayuntamiento. Respecto al cambio de color indica que es necesario respetar el código de colores aceptado en todo el país dado que el color del contenedor va asociado al tipo de residuos que deben depositarse en él, siendo un elemento de refuerzo de la concienciación ciudadana. Respecto a los posibles elementos de ornato o protección la única limitación es que el contenedor ha de poderse recoger con los medios habituales de la ruta y sin que el elemento de protección ocasione una duración significativamente mayor de la operación de vaciado.

D. Raúl Domínguez Barragán, representante de Arnedo confirma que en su municipio también se ha buzoneado el folleto “Impropios” y que en el mismo se indica que las sillas de plástico rotas han de depositarse en el contenedore verde cuando en los municipios que tienen punto limpio como es su caso debiera indicarse que se llevarán al punto limpio. Deja constancia de la problemática que se genera en algunos municipios por la reducción de espacios de aparcamiento a consecuencia de la instalación de contenedores de las diferentes fracciones. Considera que este criterio debiera tenerse en cuenta en la decisión respecto a las tipologías de contenerización, dado que la combinación de carga lateral y carga vertical o trasera permite que no todos los contenedores de la batería estén alineados en el frente del vial, reduciendo los aparcamientos suprimidos. Solicita que se tenga en cuenta en la decisión para la recogida de papel cartón en Rioja Baja.

En otro orden de cosas informa que el ramal de suministro al municipio previsto en el Proyecto del Sistema Cidacos puede afectar a una zona de interés arqueológico ya que el depósito actual es colindante con la misma y manifiesta que es intención del municipio modificar el emplazamiento del depósito cuestiones que considera debieran analizarse en este momento.

El Gerente le transmite las disculpas por el error detectado en el folleto. En efecto en los municipios que tienen punto limpio el destino adecuado de los objetos grandes de plástico sería el punto limpio fijo y, si bien son pocos los municipios en La Rioja que lo tienen, debieran tenerse en consideración en las campañas. Respecto al resto de las cuestiones señaladas por el representante de Arnedo le propone mantener una conversación bilateral para en efecto solucionar ahora las cuestiones relativas al Sistema Cidacos.

Y no produciéndose ninguna intervención más, el Presidente da paso al Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica D. Alejandro Dorado Nájera al objeto de que proceda a la clausura de la sesión de la Asamblea ordinaria del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

El Consejero agradeciendo a todos la asistencia y destaca la buena gestión del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja en todas las áreas que aborda, significando especialmente el

reconocimiento de su actuación en la gestión del saneamiento que posibilita que se considere a La Rioja como un referente en toda España.

Refiere determinadas actuaciones del Gobierno de La Rioja y del Consorcio, que manifiestan la gran preocupación que estas entidades tienen por la defensa del medio ambiente, considerando que esta materia debe estar en el centro de cualquier política pública.

Agradece particularmente a los alcaldes y concejales la labor que realizan en su gestión en sus respectivos municipios, y especialmente su dedicación a la mejora del medio ambiente.

El Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la presencia a los representantes de los municipios, Consejero, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL